

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**703** *Resolución 420/38013/2019, de 18 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de 8 de enero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, por el que se convoca la provisión de puesto de Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, de Madrid.*

De conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 19.3.a) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», se publica el Acuerdo de 8 de enero de 2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, por el que se anuncia para su provisión el puesto de Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid (vacante número 1/2019), que figura como anexo de esta resolución, al objeto de darle publicidad en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales y en requerimiento del artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar.

Madrid, 18 de enero de 2019.—El Secretario General Técnico, Emilio Eduardo Fernández-Piñeyro Hernández.

#### ANEXO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y 19 quáter y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, en su reunión del día de la fecha, ha acordado anunciar para su provisión un puesto de Juez Togado, de empleo Comandante o Capitán Auditor, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid (vacante número 1/2019), existente en la plantilla orgánica de dicho órgano jurisdiccional. La plaza que se anuncia es de nombramiento discrecional y carácter jurisdiccional.

Esta convocatoria se regirá por las bases siguientes:

Primera.

Podrán tomar parte en la misma los Comandantes o Capitanes Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Segunda.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el anexo I de este acuerdo, se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que el/la petionario/a cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta.

Los/as interesados/as aportarán, junto a su solicitud, una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de la función jurisdiccional específica de la plaza anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el anexo II de este acuerdo, accesible en la página web de la jurisdicción militar ([www.jurisdiccionmilitar.es](http://www.jurisdiccionmilitar.es)), «Sala de Gobierno/Vacantes en órganos judiciales».

Quinta.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de los peticionarios, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la jurisdicción militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.

Sexta.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará mediante Orden por el Consejo General del Poder Judicial, previo informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central. La Orden de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Séptima.

Los/as aspirantes no nombrados/as dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 2019.—El Auditor Presidente del Tribunal Militar Central, Carlos Melón Muñoz.

